



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

RER: VERBAL (CUADERNO No. 3)

RAD. No. 1100140030-05-2019-00938-00

DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA GUARIN MALAGON.

DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

ADMÍTESE el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A hace a **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL** (Art. 65 del C.G.P).

Notifíquesele al convocado personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 368 y ss del C.G.P).

Suspéndase el proceso por un término máximo de 6 meses para que realice la notificación del llamado en garantía de conformidad con lo previsto en el Art. 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 51 del 13 de junio de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb443bc6d51ba20dea041cf127fd14b4c1955cd523c1b1b212118619424d88e**
Documento generado en 10/06/2022 08:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>